SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que fue recibido el despacho comisorio No. 010 del 30 de julio de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle. Sírvase proveer.

Roldanillo V., Octubre 20 de 2021

JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 051

Roldanillo Valle, Octubre 21 de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Edward Adolfo Quintero Londoño
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2019-00110-00

ASUNTO

Se agrega despacho comisorio debidamente diligenciado por el juzgado Promiscuo Municipal de la localidad de La Unión Valle, emitido dentro del trámite del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante despacho comisorio No.010 del 30 de julio de 2020, se delegó al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, la práctica de la diligencia de secuestro un inmueble de propiedad del demandado Edward Adolfo Quintero Londoño identificado con matrícula inmobiliaria 380-54276.

Dicho despacho ha sido devuelto debidamente diligenciado por el comisionado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 40 del C.G.P., deberá agregarse al proceso, para los fines previstos en dicha norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1º.- AGREGAR al presente proceso y poner en conocimiento el despacho comisorio No. 010 del 30 de julio de 2020 por medio del cual se comisionó al señor Juez Promiscuo Municipal de La Unión V., debidamente diligenciado; por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

A dicho despacho se podrá acceder haciendo click en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/1.%20GESTIONES%20JUDICIALES/1.%20CIVILES/01.%20PROCESOS%20-%20PRIMERA%20INSTANCIA/A%C3%91O%202019/2019-00110-00_EFECTIVIDAD%20DE%20LA%20GARANTIA%20REAL/PROCESO%20DIGITALIZADO/44.%20Despacho%20comisorio.pdf?csf=1&web=1&e=22nXq2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 077
Hoy, octubre 22 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.

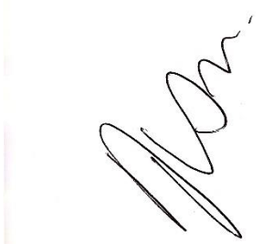

JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria